



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000009

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000815

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Marzo del 2008 que contiene el cambio de nombre, de GRANSUMACO S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS SOCIEDAD ANONIMA por el de GRANSUMACO S.A. TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE RANCHERAS Y BUSES y reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 185 de 20 de Febrero de 2009, ha emitido Informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de GRANSUMACO S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS SOCIEDAD ANONIMA por el de GRANSUMACO S.A. TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE RANCHERAS Y BUSES y reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loreto, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de GRANSUMACO S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS SOCIEDAD ANONIMA por el de GRANSUMACO S.A. TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE RANCHERAS Y BUSES presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

01.1.09.000184

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Noveno y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Loreto en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **GRANSUMACO S.A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS SOCIEDAD ANONIMA**; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Febrero de 2009.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 86284

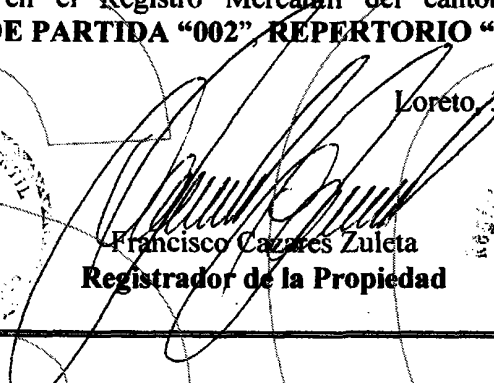
Tf. 01.1.09.000184

VIENE...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
"REGISTRO MERCANTIL"
CANTÓN LORETO
ORELLANA - ECUADOR

Con la actual fecha, se inscribe la presente resolución No. 09.Q.IJ.000815, de fecha 25 de febrero de 2009, en la que se Aprueba el cambio de nombre de GRAN SUMACO S. A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por el de GRAN SUMACO S. A. TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE RANCHERA Y BUSES. Se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Loreto, con el **NÚMERO DE PARTIDA "002" REPERTORIO "012", TOMO "I", AÑO 2009.**

Loreto, 30 de abril de 2009


Francisco Cazares Zuleta
Registrador de la Propiedad





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio
Quito,

1827

CAJ-05-CNTTT

9 AGO 2005

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de 15 de julio del 2.005, en el cual se solicita la Reforma de los Estatutos de la Compañía de Transportes denominada "GRAN SUMACO S.A.", me permito informarle que una vez revisada y analizada la documentación, se establece que no existe ningún cambio en el objeto social, concerniente a tránsito y transporte terrestres, por lo tanto se autoriza a la referida compañía para que continúe con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Lic. Raúl Pazmiño Cortés
DIRECTOR EJECUTIVO

SM/FR

Ing 5791 - 15-07-05

ELAB: 2-08-05

